



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**DOÑA M<sup>a</sup>. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).**

**CERTIFICO:** Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día catorce de julio de dos mil dieciséis, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**VIII.- ASUNTOS URGENTES**

**“PUNTO Nº 25.2.-** Por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Plataforma de Transparencia, Participación Ciudadana y Plan Estratégico, se presenta motivación de urgencia de fecha 13-07-2.019, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejal delegado de Concejal Delegado de Economía y Hacienda; Plataforma de Transparencia; Participación Ciudadana; y Plan Estratégico, sobre la base de los siguientes fundamentos:

Con fecha de 11 de mayo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 88 la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al objeto de viabilizar jurídicamente cuanto antes los derechos y deberes aprobados en la misma, se hace necesario adoptar una serie de acuerdos. En este contexto se encuadraría la constitución de la Unidad responsable de Transparencia como exigencia de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como de la Ley 1/2014 de transparencia pública de Andalucía.

A través del art. 9 de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se creo dicha unidad en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Sin embargo, su constitución definitiva depende del nombramiento de los funcionarios integrantes de la misma, así como del responsable que la dirija.

Sobre la base de todo lo cual, actuando por delegación del Sr. Alcalde se remite a la JGL con carácter urgente la propuesta relativa a la constitución de la Unidad responsable de Transparencia en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Alhaurín de la Torre a 13 de julio de 2016. EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

Sometida por la Presidencia la urgencia a votación, fue aprobada por unanimidad de sus asistentes.

Seguidamente por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Plataforma de Transparencia, Participación Ciudadana y Plan Estratégico, se presenta propuesta de fecha 13-07-2.016, relativa a constitución formal de la Unidad responsable de la Transparencia en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y funcionarios que la integran:

1/2



CVE: 07E00001E47C00F503T2I6P3T0  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

**FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/07/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/07/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 15/07/2016 08:43:56

DOCUMENTO: 20160124028

Fecha: 15/07/2016

Hora: 09:52



## “PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejal delegado de Concejal Delegado de Economía y Hacienda; Plataforma de Transparencia; Participación Ciudadana; y Plan Estratégico, sobre la base de los siguientes fundamentos:

El acceso de los ciudadanos a la información pública y su participación en los asuntos públicos locales es un objetivo de nuestro Consistorio. Dicha participación requiere que se articulen mecanismos que posibiliten el conocimiento por los ciudadanos de la actuación de los órganos municipales. La transparencia de la actuación municipal se articula a través de dos grandes conceptos: la publicidad activa y el acceso a la información pública, los cuales aparecen regulados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

La publicidad activa de la información pública parte de la iniciativa propia del Ayuntamiento difundiendo a través de las nuevas tecnologías: página web, portal de transparencia y sede electrónica, toda la información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, como es la normativa, planificación, contratación, subvenciones, presupuestos, ...

El acceso a la información pública parte de la iniciativa de la ciudadanía, que requiere la información que obra en poder del Ayuntamiento. Garantizar este derecho es una preocupación fundamental de nuestro Consistorio, que se pone de manifiesto en la aprobación tanto del Reglamento de Participación Ciudadana como de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, prevé en su art. 21 la creación de unidades de información para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna.

En este sentido, el art. 9 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno prevé la creación de la Unidad responsable de la Transparencia bajo la dirección y responsabilidad de la Alcaldía o Concejal/a en quien delegue.

Sobre la base de todo lo cual, actuando por delegación del Sr. Alcalde se propone a la JGL la adopción de los siguientes acuerdos:

## PROPUESTA

**PRIMERO.-** Constituir formalmente la Unidad responsable de la Transparencia en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**SEGUNDO.-** Integrar la Unidad por los funcionarios D. Daniel Díaz Soler y D. Camilo José Fernández Ramos, quienes serán sustituidos por los funcionarios D. Juan Rodríguez Cruz y D.ª Nuria Vallejo Fontalba, que actuarán bajo la dirección del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Transparencia.

**TERCERO.-** Notifíquese a los interesados.

Alhaurín de la Torre a 13 de julio de 2016. EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

